

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 721-1469/2.023.
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2214 -S-

02 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor del Sr. Juan Martín Dare, CUIL N° 20-16618055-5, quien revista en el cargo categoría 19 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, el agente Dare fue rejerarquizado al cargo categoría 23 (c-4), situación que aún resta ser materializada por el pertinente acto administrativo;

Que, lo solicitado por el Sr. Dare se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermero expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 modificada por la Ley N° 6273 y Ley N° 6371, que autorizan la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecúase al Sr. Juan Martín Dare, CUIL N° 20-16618055-5, en el cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 y su modificatoria Ley N° 6273, de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, las Partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la Partida 1-1-1-1-23/Adecuación Personal Ley N° 4413, en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

LO QUE HE TENIDO ALA VISTA.



[Firma]
CLAYDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 2214 -S-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. FREDDY HÓPALES
MINISTRO Jefe DE GABINETE



ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANCA
N/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy